



**ACUERDO No. CSJATA21-77**  
**Miércoles, 21 de julio de 2021**

**Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado**

*“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo CSJATA21-70 de 29 de junio de 2021, referente a la suspensión de términos del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

**ANTECEDENTES**

Que el pasado 29 de junio de 2021, se dispuso mediante Acuerdo CSJATA21-70 de 29 de junio de 2021, el cierre extraordinario del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla la consecuente suspensión de los términos judiciales, desde el 29 de junio de 2021, hasta el 19 de julio de 2021.

Que el día 21 de julio del presente año, esta Corporación recibió vía correo electrónico, información en la cual, indicaban que, a la fecha no se había realizado nombramiento del Magistrado para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, razón por la cual, se hace necesario pronunciarse sobre el particular.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

*“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.*

Que, teniendo en cuenta que se había decretado la suspensión de términos para el Despacho en mención hasta el día 19 de julio del presente año y el lamentable fallecimiento del Dr. Luis Felipe Colmenares Russo, aunado al hecho que a la fecha la Corte Suprema de Justicia no ha nombrado su reemplazo, se determina suficientemente justificado la prórroga del cierre extraordinario del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, por el término de ocho (8) días prorrogables hasta que la mencionada Corte nombre a la persona que reemplazará y asumirá las labores propias del titular del Despacho Judicial.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 se le otorgó la facultad a esta Corporación en los eventos en los que se requiere el uso de esta atribución por fuerza mayor o necesidades del servicio, y para el



caso en mención, considera esta Sala que se adecua la solicitud de cierre por fuerza mayor, se autorizará el cierre del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales por el término de ocho (8) días, esto es desde el 21 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021, inclusive.

Aunado a lo anterior, se requiere a la Doctora MARIA ANGÉLICA PATRÓN PÉREZ, en su condición de Abogada Asesora del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, para que, tan pronto se realice el nombramiento del nuevo Magistrado informe a esta Judicatura, a efectos de realizar el levantamiento de la suspensión de los términos, entre otras, disposiciones.

Finalmente, se estima necesario comunicar el presente Acuerdo a la Corte Suprema de Justicia a fin de que en uso de sus facultades nombre un reemplazo en el cargo de Magistrado para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el cierre extraordinario del **Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla**, así como la consecuente suspensión de los términos judiciales, por el término de ocho (8) días, desde el 21 de julio de 2021 hasta el día 30 del mismo mes y año, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Doctora MARIA ANGÉLICA PATRÓN PÉREZ, en su condición de Abogada Asesora del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, para que, tan pronto se realice el nombramiento del nuevo Magistrado informe a esta Judicatura, a efectos de realizar el levantamiento de la suspensión de los términos, entre otras, disposiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR a la Corte Suprema de Justicia el presente Acuerdo, a fin de que en uso de sus facultades nombre un reemplazo en el cargo de Magistrado para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente a la **Secretaria, a la Vicepresidencia y a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla**, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Magistrada Ponente.

OLRD/MMB

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada.